



TRIBUNAL ELECTORAL DESCENTRALIZADO REGION AYACUCHO
ALIANZA ELECTORAL RENOVACION POPULAR PERU

RESOLUCIÓN N.º 006-2026-TED-AYA-RPP

Ayacucho, 12 de mayo de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 003-2026-TED-AYA-RPP, de fecha 03 de abril de 2026, emitida por el Tribunal Electoral Descentralizado Región Ayacucho de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú; la solicitud de inscripción presentada por don **JORGE LUIS PRADA LAGOS**, identificado con DNI N° 71902658, para participar en el proceso de elecciones internas de delegados; y la necesidad de precisar e incorporar al delegado accesitario correspondiente dentro de la misma lista electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, el presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales de los gobiernos regionales, así como alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de toda la República.

Que, mediante Resolución N° 001-2026-TEN-RPP, de fecha 14 de marzo de 2026, se convocó a elecciones primarias a través de delegados en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Que, mediante Resolución N° 002-2026-TEN-RPP, de fecha 15 de marzo de 2026, se conformó el Tribunal Electoral Descentralizado de Ayacucho, encargándosele la atención, en primera instancia, de la recepción de solicitudes para la inscripción de candidaturas en el proceso de elección interna y demás funciones establecidas en el Reglamento Electoral correspondiente.

Que, mediante Resolución N° 003-2026-TED-AYA-RPP, de fecha 03 de abril de 2026, este Tribunal Electoral Descentralizado Región Ayacucho admitió la candidatura a delegado de don **JORGE LUIS PRADA LAGOS**, identificado con DNI N° 71902658, disponiendo además la publicación de dicha resolución en el portal web de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú.

Que, sin perjuicio de lo resuelto en la Resolución N° 003-2026-TED-AYA-RPP, se advierte la necesidad de efectuar una precisión complementaria respecto a la

incorporación de un delegado titular y dos accesitario, conforme a las reglas internas previstas para el proceso de elección de delegados.

Que, el artículo 16 de la Directiva N° 001-2026-TEN-RPP establece que las candidaturas para delegados se presentan en lista completa, pudiendo contemplar la participación de accesitarios, conforme al formato correspondiente.

Que, asimismo, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2026-TEN-RPP dispone que las listas de candidatos a delegados deben considerar la participación de accesitarios, precisando que, en caso de renuncia, exclusión o fallecimiento de un candidato, este será reemplazado por un accesitario de la misma lista.

Que, en ese sentido, la incorporación del delegado accesitario no altera la esencia de la candidatura admitida mediante Resolución N° 003-2026-TED-AYA-RPP, sino que la complementa y adecúa a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2026-TEN-RPP, garantizando la continuidad de la representación interna ante cualquier supuesto de renuncia, exclusión, impedimento o fallecimiento del delegado titular.

Que, conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica, predictibilidad y conservación de los actos electorales internos, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución N° 003-2026-TED-AYA-RPP, a fin de incorporar expresamente al delegado accesitario de la lista admitida.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Tribunal Electoral Descentralizado Región Ayacucho de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 003-2026-TED-AYA-RPP, de fecha 03 de abril de 2026, en el extremo referido a la admisión de la candidatura a delegados, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. – ADMITIR la candidatura a delegados titulares y delegado accesitarios de la lista presentada para el proceso de elecciones internas de delegados de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, correspondiente a la Región Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Condición
1	JORGE LUIS PRADA LAGOS	71902658	DELEGADO TITULAR
2	EDWIN AREVALO VELARDE	28316564	DELEGADO ACCESITARIO
3	MARIA LUZ GALVEZ GUERRA	28222589	DELEGADO TITULAR

4	SANDRA DIANA MARTINEZ TORRES	41135209	DELEGADO ACCESITARIO
---	------------------------------	----------	----------------------

El delegado accesitario incorporado reemplazará al delegado titular únicamente en los supuestos de renuncia, exclusión, impedimento, fallecimiento u otro supuesto previsto en la normativa electoral interna aplicable.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución tiene naturaleza complementaria y modificatoria únicamente respecto del artículo primero de la Resolución N° 003-2026-TED-AYA-RPP, manteniéndose subsistentes y vigentes los demás extremos de la referida resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal web de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, para conocimiento de los interesados y para los fines electorales internos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a los órganos electorales internos que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABARCA PALOMINO, CESAR JESÚS
DNI 07035135
Presidente



ZAPATA ROJAS JEAN JEFREY
DNI N° 74347611
Secretario



HUMBERTO FRITZ ORDOÑEZ LANDEO
DNI 07263165
Vocal